

ACTA Nº 166/07
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^oS^a DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTES CON EXCUSA:

DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO,
INTERVENTOR DE FONDOS, ACCTAL.
DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, SECRETARIO
GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los días **VEINTISEIS** del mes de **FEBRERO** del año **2007**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMA SEXAGESIMA SEXTA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^aS^a Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones

delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la entonces Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2007.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBIERNO

2º.- 1.- Nº/Ref.: 105/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 518/06-V. Adverso: María José García Sorroche. Situación: Sentencia Núm. 50/07.

2º.- 2.- Nº/Ref.: 115/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 534/06.

Adverso: María del Mar López Flores y María Flores Llobregat. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 401/06 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 138/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 694/06. Adverso: Gracia Ramos Martín. Situación: Auto donde se declara bastante la fianza prestada por la recurrente.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 22/02. Asunto: Extrajudicial. Diligencias Previas. Organo: Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 Roquetas de Mar. Autos Núm.: 103/02-PJ. Diligencias Policiales Número: A.C. 188/01. Adverso: Et-Talal Abdeslam. Vehículo: Ford Orion 1.6, matrícula: B-0486-HJ. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 112/04. Asunto: Juicio de Faltas. Organo: Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 Roquetas de Mar. Autos Núm.: 129/06. Adverso: Jesús Heredia Fernández. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

3º.-1.- Concesión de licencia por asuntos propios a Don Guillermo Lago Núñez.

3º.-2.- Reconocimiento de servicios prestados a Don Manuel Rodríguez López.

3º.-3.- Formalización de contrato de trabajo a Doña Dolores Carmen Ruíz Martínez como mediadora intercultural.

ÁREA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN.

4º.- 1.- Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación de fecha 19 de febrero de 2007.

4º.- 2.- Escrito de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales sobre compensación de beneficios fiscales en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles del año 2005.

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS.

5º.-1.- Contratar con Fomintax S.L la redacción de un Proyecto denominado "Campo de Fútbol con instalaciones básicas en Aguadulce, 1ª fase.

5º.-2.- Adquisición de material inventariable:

5º.-2.-1.- Sillas para Gestión Tributaria, Recursos Humanos, Urbanismo y Tesorería.

5º.-2.-2.- Un Ordenador para el Gabinete de Prensa.

5º.-2.-3.- Un armario para intervención.

5º.-2.-4.- Una destructora para Gestión Tributaria.

5º.-2.-5.- Un sillón para el Concejal de Urbanismo.

5º.-2.-6.- Un ordenador para el Letrado.

5º.-3.- Adquisición de trofeos para la celebración de los Premios Taurinos de Roquetas de Mar.

5º.-4.- Adquisición de piezas de recambios para máquinas limpia playas a la mercantil Canicas.

5º.-5.- Adjudicación del nuevo cruce semafórico en Estación de Autobuses en Roquetas de Mar a la mercantil Acisa Aeronaval de Construcciones e Instalaciones S.A.

5º.-6.- Aprobación del Anteproyecto para mejora del tráfico en la zona de Gran Plaza adjudicado a Fomintax S.L.

5º.-7.- Acta de Recepción de fecha 13 de febrero de 2007 de la Obra "Obras Complementarias Aparcamiento Subterráneo Plaza Luís Martín en Roquetas de Mar".

5º.-8.- Acta de Recepción de fecha 13 de febrero de 2007 de la Obra "Aparcamiento Subterráneo Plaza Luís Martín en Roquetas de Mar".

5º.- 9.- Adjudicación de la Red Wimax-Wifi a la mercantil Nostracom Telecomunicaciones, S.A.

5º.- 10.- Adjudicación de la concesión Bar-Cafetería en el Apeadero de Autobuses Interurbanos de Roquetas de Mar, a D. Ángel Mª Hidalgo Gálvez.

5º.- 11.- Adjudicación del Servicio de Limpieza de Centros Docentes dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la empresa SERALIA.

5º.- 12.- Adjudicación de la concesión administrativa de gestión y explotación de los estacionamientos subterráneos de vehículos en la Avda. Carlos III y Plaza Luís Martín de Roquetas de Mar, a la mercantil URBASER, S.A.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

6º.-1.- Realización de un Acto en Conmemoración del Día Internacional de la Mujer en el CMIM.

6º.-2.- Adjudicación a Cajón Desastre (Paima S.L) el desarrollo de un programa de prevención, orientación e intervención con adolescentes conflictivos del Municipio.

6º.-3.- Solicitud de subvención en el marco de la constitución de una agrupación de entidades socios para la ejecución del Proyecto Promoción del diálogo intercultural a través de un lenguaje común: la cultura.

ÁREA DE SANIDAD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE.

7º.- 1.- Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada el día 19 de febrero de 2007.

7º.- 2.- Solicitud de subvención a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para la realización del "Proyecto de Educación Ambiental: Economía Doméstica Sostenible: Apostando por el Futuro".

ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y CULTURA.

8º.- 1º.- Concesión de una subvención a la Ampaa Bahía para sufragar gastos del Día de Andalucía.

8º.- 2.- Aprobación Concurso de Ideas para el establecimiento del Museo de la Ciencia y Naturaleza.

ÁREA DE DEPORTES Y FESTEJOS.

9º.- Único.- Acta de la Comisión Informativa de Deportes y Festejos celebrada el día 20 de febrero de 2007.

AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS.

No existen asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

No existen asuntos a tratar.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2007.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día **19 de febrero de 2007**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBIERNO

2º.- 1.- Nª/Ref.: 105/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 518/06-V. Adverso: María José García Sorroche. Situación: Sentencia Núm. 50/07.

Objeto: Contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 29 de marzo de 2006, acordando imponer a la actora una sanción de 3000 Euros, como autora de una infracción urbanística consistente en ejecutar obras de ampliación de vivienda ocupando el retranqueo existente.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 19 de febrero de 2007 nos ha sido notificada Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, en cuyo Fallo se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. María José García Sorroche,

frente a la resolución impugnada por no ser conforme a derecho, declarando su anulabilidad por haber caducado el procedimiento. Sin Costas.

El Fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

2º.- 2.- Nª/Ref.: 115/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 534/06. Adverso: María del Mar López Flores y María Flores Llobregat. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 401/06 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución de fecha 20 de enero de 2006, que desestimó la reclamación por los daños sufridos el día 25 de mayo de 2005 a las 15:00 horas cuando caminaba por la acera de la Calle Gracilazo de la Vega con dirección a casa, y al llegar a un punto de la misma que no estaba ni señalizado ni balizado, introdujo el pie derecho en una arqueta que carecía de tapa, produciéndose lesiones de las fue asistida en urgencias del Distrito de Atención Primaria "Poniente de Almería".

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 21 de febrero de 2007 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 401/06 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se declaraba la inadmisibilidad del recurso contencioso administrativo, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 8 de enero de 2007 en el punto 2º.- 4. Igualmente se comunica de la recepción del expediente administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado para incorporar en el expediente de Responsabilidad Patrimonial que corresponda para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 138/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 694/06. Adverso: Gracia Ramos Martín. Situación: Auto donde se declara bastante la fianza prestada por la recurrente.

Objeto: Contra dos resoluciones de fecha 05/06/06, recaídas en sendos expedientes de disciplina urbanística, incoados a raíz de unos únicos hechos con números 77/05 D y 77/05 S, por las que, desestimando sendos Recursos de Reposición.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 27 de noviembre de 2006 nos ha sido notificado Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuya Parte Dispositiva se declara

bastante la fianza prestada por la recurrente Dña. Gracia Ramos Martín, mediante aval bancario de la entidad BBVA, por importe de 3.000 Euros, a los efectos procedentes, lo que se comunica a fin de proceder a la suspensión de los actos administrativos recurridos, sin perjuicio de lo que se acuerde en sentencia en los autos principales de los que dimana la presente pieza.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 22/02. Asunto: Extrajudicial. Diligencias Previas. Organo: Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 Roquetas de Mar. Autos Núm.: 103/02-PJ. Diligencias Policiales Número: A.C. 188/01. Adverso: Et-Talal Abdeslam. Vehículo: Ford Orion 1.6, matrícula: B-0486-HJ. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 14/02/02 recibimos Cédula de Citación para comparecer sobre las Diligencias Previas Núm. 103/02-PJ.
- Con fecha 11 de marzo de 2002 se solicita al Sr. Jefe de la Policía Local que nos remita copia de las Diligencias Policiales Núm. A.C. 188/01.
- Con fecha 13 de marzo de 2002 recibimos la copia solicitada al Sr. Jefe de la Policía Local.
- Con fecha 11 de marzo de 2002 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe de los daños causados en vallas de protección de mediana.
- Con fecha 15 de mayo de 2002 se nos emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde se valoran los daños en 900 Euros.
- Con fecha 21 de mayo de 2002 se comparece en el Juzgado para aportar el informe del Sr. Técnico Municipal donde se valoran los daños causados en el Patrimonio Municipal.
- Oficio del Juzgado de lo Penal Núm. 1 de Almería donde se adjunta mandamiento de pago por importe de 585 Euros.
- Con fecha 16 de febrero de 2007 por el Juzgado de lo Penal Núm. 1 de Almería se nos hace ingreso mediante Mandamiento de Pago con el Banco Banesto dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 585 Euros, con número de operación: 120070005030, número de ingreso: 20070004742.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado al Juzgado de lo Penal Núm. 1 de Almería.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 112/04. Asunto: Juicio de Faltas. Organo: Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 Roquetas de Mar. Autos Núm.: 129/06. Adverso: Jesús Heredia Fernández. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

Objeto: Defraudaciones del Fluido Eléctrico.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha

16 de febrero de 2007 nos ha sido abonado a través de mandamiento de pago del Juzgado el importe de 4, 08 Euros que se imponía en la sentencia dictada por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 24 de julio de 2006 en el punto 5º.- 5.

Consta en el expediente carta de pago de la Caja Municipal con número de operación: 120070005025, Importe: 4,08 Euros, número de ingreso: 20070004737 y de fecha: 16/02/07.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

3º.-1.- Concesión de licencia por asuntos propios a Don Guillermo Lago Núñez.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Con fecha 21 de febrero del actual, NRE. 6.975, Don Guillermo Lago Núñez, funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional perteneciente a la Escala de Secretaría, clase Superior, con número de Registro de Personal 0524532257 A3011, destinado en la Secretaría General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar solicita licencia por Asuntos propios, y en su caso por estudios, sin derecho a retribución desde el próximo día 5 de marzo del 2007 hasta el día 30 de junio de 2007, con objeto de continuar sus estudios correspondientes al tercer ciclo de la licenciatura de Derecho. Dicha petición fue registrada en el Consulado General de España en San Francisco el pasado 9 de febrero de 2007.

El artículo 73 de la LFCE permite la concesión de este tipo de licencias por asuntos propios, con una duración acumulada máxima de 3 meses en el periodo de dos años de servicios del interesado. El funcionario durante esta licencia permanece en servicio activo ya que se trata de una licencia desde al situación de servicio activo, no de un cambio de situación. El tiempo de esta licencia computa a efectos de antigüedad, aunque no a efectos retribuidos.

En el mismo sentido, el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día quince de enero del actual, aprobó el Pacto en Desarrollo de los Derechos y Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, estableciéndose en el artículo 19 d), las licencias sin sueldo, estándose a lo previsto en el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes, concediéndose automáticamente por Alcaldía-Presidencia, previo informe del Jefe de Servicio correspondiente. La duración máxima de esta licencia será de tres meses cada dos años. Al personal interino no le será de aplicación la licencia sin sueldo, dado el carácter de relación contractual. Los funcionarios a los que les sea aplicable este apartado deberán llevar al menos un año como mínimo de servicio en el Ayuntamiento.

Igualmente, podrá concederse Licencia sin sueldo por un periodo máximo de dos años, con reserva al puesto de trabajo, para realizar estudios académicos y /o profesionales debidamente justificados.

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

1º.- Otorgar la siguiente licencia por asuntos propios al Sr. Don Guillermo Lago Núñez, por un periodo que comprende desde el día 5 de marzo hasta el día 5 de junio del actual y de licencia por estudios desde el 6 de junio al 30 de junio, sin derecho a retribución y con reserva del puesto de trabajo, para realización de estudios correspondientes al tercer ciclo de la licenciatura de Derecho.

2º.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a la Intervención de Fondos, así como a la Unidad de RRHH y Prestaciones Económicas.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.-2.- Reconocimiento de servicios prestados a Don Manuel Rodríguez López.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Con fecha 15 de febrero del actual, el empleado municipal Don Manuel Rodríguez López con DNI. número 75222707-B ha presentado una solicitud en el Área de RRHH en el sentido de que se le tenga en cuenta a efectos de antigüedad el tiempo trabajador en colaboración social y anteriores contratos en este Ayuntamiento.

Consta en la Unidad de RRHH los siguientes antecedentes del trabajador Sr. Rodríguez López, contrayéndose a los siguientes:

1. Contrato de trabajo de duración determinada, eventuales por circunstancias de la producción, categoría profesional peón electricidad, con efectos desde el día 11.08.93 hasta el día 11.02.94. 6 meses. Grupo E.
2. Contrato de trabajo de duración determinada, eventuales por circunstancias de la producción, categoría profesional peón, con efectos desde el día 01.02.95 hasta el día 31.07.95. 6 meses. Grupo E.
3. Contrato de trabajo de duración determinada, eventuales por circunstancias de la producción, categoría profesional peón, con efectos desde el día 18.07.96 hasta el día 17.12.96. 5 meses. Grupo E.
4. Contrato de trabajo de duración determinada, de obra o servicio determinado, categoría profesional peón, con efectos desde el día 18.12.96 hasta el día 15.06.97. 5 meses y 27 días. Grupo E.
5. Contrato de trabajo de duración determinada, de interinidad, categoría profesional peón, con efectos desde el día 16.06.97 hasta el día 31.05.02. 4 años, 11 meses y 15 días. Grupo E.
6. Contrato de trabajo por tiempo indefinido, categoría profesional peón, con efectos desde el día 01.06.2002 hasta el día 31.08.03.1 año y 3 meses. Grupo E.

7. Contrato de trabajo por tiempo indefinido, categoría profesional Oficial 2ª, con efectos desde el día 01.09.03 hasta el día 15.02.07. 3 años, 5 meses y 15 días. Grupo D.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1461/1982, 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos prestados a la Administración Pública, y previo expediente tramitado por la Unidad de RRHH se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

1º.- Reconocer los servicios prestados que se especifican y regular la situación de trienios del Interesado como consecuencia del presente reconocimiento, que queda como sigue:

- Total efectivo trabajo realizado en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar: 11 años, 6 meses y 27 días.
- Antigüedad: 19/07/1995
- Reconocimiento de Trienios: 3 trienios (2 trienios del Grupo E y 1 trienio del Grupo D).
- Fecha vencimiento próximo trienio:19/07/2008

2º.- Dar traslado de la presente Propuesta al Interesado a los efectos indicados, así como a la Unidad de Nóminas para su regularización informática y anotación en el expediente administrativo de personal.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno que con su superior criterio decidirá.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.-3.- Formalización de contrato de trabajo a Doña Dolores Carmen Ruíz Martínez como mediadora intercultural.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“La Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de enero del 2007, adoptó entre otros acuerdos aprobar el expediente de contratación del personal sujeto a régimen jurídico laboral, de obra o servicio determinada, a tiempo completo, y mientras persista la citada subvención del Instituto Andaluz de la Mujer de una subvención para la contratación de mediadora intercultural a disposición del CMIM en la categoría profesional de Monitora, durante un periodo máximo de diez meses.

Consta en el expediente copia notificación de fecha 17/10/2006 de la propuesta de Resolución del Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social sobre concesión de subvención excepcional.

Con fecha 30 de enero del 2007 se remitió al Servicio Andaluz de Empleo oferta genérica para la remisión de demandantes preseleccionados a fin de que enviases sus currículos y la realización de una entrevista personal. Identificador de la Oferta 01/2007/5664, ocupación 35320041. Los aspirantes que se han personado a instancias del SAE en el Ayuntamiento se contraen a los siguientes:

- Doña Dolores Ruiz Martínez.- Identificador demanda D-27530214-L
- Doña María Cristina Purice.- Identificador demanda E-X6445513-Q
- Doña Mihaela Loredan Lungu. Identificador demanda E-X6554271-F
- Doña María Teresa Altadill Jiménez. Identificador demanda D-27264995-J
- Don Domingo José González Tortosa. Identificador demanda D-76145959-C

Con fecha 19 de febrero del actual, se ha reunido la Comisión de Valoración integrada por la Directora de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Mujer de Almería, la Jefa del Servicio de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz, la Concejala Delegada del Centro Municipal de Información de la Mujer de Roquetas de Mar y la Técnica del Departamento jurídico del CMIM de Roquetas de Mar. Según los requisitos valorados y atendiendo al currículum y a la entrevista personal, la Comisión de selección a propuesto que el puesto sea cubierto por la aspirante Doña Dolores Carmen Ruiz Martínez, con DNI. número 27.530.214-L.

Considerando que la citada Aspirante fue seleccionada mediante convocatoria pública a través del SAE, y debido a la máxima urgencia en su contratación para atender la reseñada necesidad, por la presente se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Formalizar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo al amparo de lo establecido en artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, a favor del personal con la categoría profesional de Monitora para el desempeño de las funciones de mediadora intercultural con perspectiva de género en el CMIM,

Doña Dolores Carmen Ruiz Martínez, con DNI. número 27.530.214-L.

2º.- La duración del contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, al amparo del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, será desde el día 16/03/07 hasta el día 31/12/07.

3º.- La reseñada trabajadora contratada percibirá una retribución bruta mensual de 1.286 €, con cargo a partida presupuestaria 041.00.323.131.00 del vigente Presupuesto.

4º.- Notifíquese la presente Resolución a la Interesada y comuníquese a la Intervención de Fondos y Unidad de RRHH y Prestaciones Económicas a los efectos indicados, así como del alta en el Seguro de accidentes y el correspondiente curso en Prevención de Riesgos Laborales por la Unidad de Prevención de RL, debiéndose incorporar el día 16/03/2007, ya que en caso contrario, se le tendrá por desistida de forma expresa, dejando sin efecto el presente acuerdo de formalización del contrato.

5º.- Frente a la presente Resolución, que es firme en vía administrativa podrá interponer Reclamación previa a la vía judicial laboral ante este Órgano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 69 del RD. Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN.

4º.- 1.- Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación de fecha 19 de febrero de 2007.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2007**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestas en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2.007. HORA DE COMIENZO: 12 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.

DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.

DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.

DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUPO P.P.

DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA. GRUPO P.S.O.E.

DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.

DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.

DON VALENTÍN IGUAL LUENGO. GRUPO INDAPA.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Interventor accidental, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día diecinueve del mes de febrero de 2.007, siendo las doce horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de

Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2.007.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
22.01.07	ANTONIO JESÚS MARTÍNEZ ESCUDERO 75.232.414N	Dev. IBI urbana 2006 por error en liquidación	121'20
24.01.07	KLAUS STEMPFLE X0189100V	Exención IVTM 7954 CHT por minusvalía	Concedida
29.01.07	TARSIS MAR S.L. B6378119	Dev. tasas expedición de documentos	53'50
29.01.07	URBANIZACIÓN LOS LIMONEROS S.A. A04063574	Dev. 2 trimestres IAAEE 2006 por baja	120'36 42'13
29.01.07	OSWALDO PURCET LÓPEZ 38492066W	Exención IVTM 3090CPR por minusvalía	Concedida
30.01.07	VICENTE ESCOBAR LÓPEZ 27256204P	Dev. IVTM 2005 por circular en otro municipio	103.02
31.01.07	JUAN JOSÉ ROMERA RIVAS 45.584.083S	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
31.01.07	MANUEL CORTÉS BENETE 27.255.609B	Exención IVTM 1351DPN por minusvalía	Concedida
31.01.07	CAFÉ SALMERÓN S.L. B04169140	Dev. IVTM 2006	206'48
31.01.07	JUAN DE DIOS LÓPEZ LÓPEZ	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
01.02.07	ANA EMILIA LÓPEZ PANIAGUA	Dev. IBI rústica (exención del 50% beneficios fiscales 2005)	1.491'41
01.02.07	ENRIQUE ANTEQUERA	Exención IVTM por	Concedida

	NEIRO 27.101.190Z	minusvalía	
02.02.07	ROSARIO MUÑOZ RUIZ 23.608.882A	Dev. tasas basura por baja definitiva	111'73/05 111'73/06
05.02.07	SUPERMERCADOS SUPER OLÉ S.L. B04359253	Dev. ocupación vía pública	132'22
05.02.07	ANTONIO LÓPEZ GARCÍA 45.596.361B	Dev. IVTM 2006	25'80
06.02.07	ESPACOM XXI S.L. B04421582	Dev. tasa expedición documentos	492'80
07.02.07	INVERSIONES ALMENIZ S.L. B58806894	Dev. ICIO	1.931'11
08.02.07	DIMITRU SCRIDON X3252917G	Dev. IVTM AL-5169-AH	33'23
09.02.07	FRANCISCO MALDONADO SOTO 45.584.045T	Exención IVTM por tractor agrícola	Concedida

2.2. HERAME PROMOCIONES C.B., con CIF E04466504 y domicilio a efecto de notificaciones en Avda. Roquetas 75-1ºC, es escrito presentado en este Ayuntamiento el día 13 de febrero de 2007, nº de registro de entrada 5665, solicita devolución de las cantidades correspondientes a la adquisición de unidades de aprovechamiento, Expte. 615/05.

Existe informe del Letrado Asesor que, textualmente, dice:

“INFORME JURÍDICO

Que emite el Letrado Asesor que suscribe con relación a lo solicitado.

ANTECEDENTES DE HECHO

1).- Con fecha 7 de Noviembre de 2.006, RGE 43.024, se solicita la devolución de las cantidades correspondientes a la adquisición de Unidades de Aprovechamiento, Expte.: 615/05, por importe de 270,62 €. Todo ello porque se ha producido un error al incluir el torreón de remate como elemento computable de aprovechamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

PRIMERO.- Herame Promociones C.B. abonó en fecha 25/08/05 la cantidad de 332,42 €, precio éste de las 9,09 Unidades de Aprovechamiento que conforme a informe técnico de fecha 12/07/05 se habían de adquirir para la obtención de la licencia interesada.

SEGUNDO.- Con fecha 29/01/2.007 se emite nuevo informe técnico del que se infiere que la cantidad a compensar asciende a 61,80 €, toda vez que se hace necesaria la adquisición de 1,69 U.A., advirtiéndose que conforme al PGOU, los torreones de remate de las escaleras de salida a cubierta no computan aprovechamiento.

Por tanto, se ha producido un ingreso indebido de 270,62 euros. Importe resultante de sustraer a la cantidad indebidamente ingresada la cantidad que realmente debió ser satisfecha conforme a la normativa municipal de aplicación.

De lo anterior, se deducen las siguientes

CONCLUSIONES

1º).-Se debe dictar resolución estimando la petición de devolución de lo indebidamente ingresado por importe de 270,62 €. Con la advertencia de que frente a esa Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/92, en su redacción dada por la Ley 4/1999, cabe interponer los siguientes Recursos:

-Potestativo de Reposición: Ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992).

-Contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición. O cualquier otro que estime oportuno.

Es cuanto tengo que informar, según mi leal saber y entender, salvo lo que la Corporación con su mejor criterio decida.

Roquetas de Mar a 13 de Febrero de 2.007.

EL LETRADO ASESOR

Juan José López Cano”

La Comisión estima la devolución de 270'62 euros ingresados indebidamente.

2.3. D. DAVID RUBIA CONSTANTIN, con NIF 18111305R, con fecha 07/02/2007, RGE 4733, presenta escrito en nombre propio, por el que expone que con fecha 23/05/2006 solicitó cambio de uso de oficina a vivienda, expdte 962/06, abonándose tasas por importe de 246 €, y que habiendo sido denegada la licencia solicita devolución del importe de la tasa.

Existe informe de Gestión Tributaria que, textualmente, dice:

“Aporta, en apoyo de sus pretensiones, fotocopia de recibo de presentación solicitud cambio de uso, fotocopia autoliquidación tasas por Licencias Urbanísticas, Traslado de acuerdo de JLG de 20/11/06 por el que se dictamina desfavorablemente la solicitud de licencia de cambio de uso.

La Ordenanza reguladora de las Tasas por Licencias Urbanísticas, en vigor en este Municipio, define el hecho imponible de esta tasa como la actividad Municipal, tanto técnica como administrativa, prestada por este Ayuntamiento, tendente a otorgar las licencias y autorizaciones o expedir los documentos necesarios para la aplicación de las normas y previsiones establecidas en el PGOU, en las actuaciones siguientes: ...2.1.2: Licencias de modificación del uso de los inmuebles.

El artículo 7º.1. de esta ordenanza, establece que el devengo de la tasa se produce cuando se inicia la actividad municipal que constituye el hecho imponible, determinando el apartado 3. de este mismo artículo que la obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado ni por renuncia o desistimiento del solicitante, aclarando el apartado 4 del mismo que... en caso de desistimiento formulado por el solicitante de la licencia de autorización o documento, con anterioridad a su concesión o expedición, la cuota a liquidar quedará reducida al 50% de la que corresponda por aplicación de la tarifa.

En consecuencia, dado que el expediente ha culminado con la denegación de la licencia de cambio de uso solicitada, es parecer de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, la tasa se encuentra devengada, por lo que procedería desestimar la solicitud de devolución formulada.

No obstante, Comisión, con superior criterio resolverá.”

La Comisión desestima la solicitud de devolución.

2.4. D^ª. María Teresa Fornieles Romera, con NIF 75245046V, con fecha 5 de enero pasado, R.E. 486 presenta escrito en representación de la PROMOCIONES DON PERFECTO AGUADULCE S.L. con CIF B04490629 en el que solicita devolución de la tasa abonada en concepto de Ocupación de vía pública, corte de calle con 40 m², en Avd. Sabinal 304 el día 4 de enero de 2007.

Existe informe de Gestión Tributaria que, textualmente, dice:

“Alega en defensa de su solicitud, que no se autorizó dicho corte de calle y fueron denunciados, por lo que solicita devolución de la tasa indebidamente abonada, presentando fotocopia de autoliquidación de 04/01/07 por importe de 73,20 € correspondiente a tasas por ocupación vía pública con superficie de 40 m² en Avd. del Sabinal 304, en concepto de corte de calle, copia de denuncia formulada por Policía Local el 04/01/07 a las 8’30 horas por “Cortar la Av. Faro Sabinal unos 40 metros sin la previa autorización correspondiente” así como un informe de la Unidad de Tráfico de la Policía Local por el que se denegó esta misma ocupación entre los días 14 y 15 de noviembre pasado.

El artículo 2 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, establece como hecho imponible de esta tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial que se deriva de la ocupación de terrenos de uso público con mercancías... especificado en las tarifas contenidas en el artículo 6 de esta Ordenanza. El último párrafo del artículo 6º de la Ordenanza citada, especifica la cuota a satisfacer cuando la ocupación de la vía pública comportase la supresión temporal del tránsito de vehículos y/o peatonal de la vía pública, estableciendo el artículo 7º de la misma que la tasa se devenga cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial.

A petición de este Departamento Municipal, por la Jefatura de Policía Local, Unidad de Tráfico, se emite informe con fecha 18 de enero de 2007 en el que se establece que “Personados en la Avd. Faro Sabinal nº 302, se observa el carril derecho dirección a la Urbanización cortada aproximadamente unos cuarenta metros descargando una grua, sin ninguna medida para el tráfico, requiriendo el correspondiente permiso comentando el encargado que no tenían permiso, informándole el que suscribe que se le iba a proceder a la correspondiente denuncia”

Procedería pues, bajo el punto de vista de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, dado que la ocupación de la vía se ha producido realmente sin la preceptiva autorización, prueba de ello es la denuncia efectuada por la Policía Local cuya copia aporta el peticionario y consta en expediente, la

desestimación de la solicitud de devolución efectuada. No obstante, la Comisión, con superior criterio, resolverá.”

La Comisión desestima la solicitud de devolución.

2.5. D^a YOLANDA CABRERA RODRIGUEZ, con NIF 45585756D, con fecha 12/01/2007, RGE N^o 1200 solicita exención en la cuota I.V.T.M., alegando la antigüedad del vehículo matrícula AL9775T.

Existe informe de Gestión Tributaria que, textualmente, dice:

“La exención se solicita para el vehículo marca Volkswagen, Modelo Escarabajo, Matrícula AL-9775-T, bastidor WVWZZZ11ZDM002881I.

La Ordenanza Fiscal reguladora de este Impuesto, en vigor en este Municipio, establece e el apartado 3^o del artículo 3 que: “Disfrutarán de una bonificación del 100% de la cuota del Impuesto los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de fabricación. Si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o en su defecto la fecha en que el correspondiente tipo o variante dejó de fabricarse”.

En el permiso de circulación de este vehículo, aportado por el interesado, consta como fecha de primera matriculación de este vehículo el 07/09/82,. No se cumplirán 25 años desde la primera matriculación hasta el 07/09/2007 y por lo tanto el mismo no cumple el requisito exigido por la ordenanza en vigor, y es opinión de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, no procede la exención solicitada.

No obstante, la Comisión, con superior criterio, resolverá.”

La Comisión desestima la exención solicitada.

2.6. DON JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ, EN REPRESENTACIÓN DE ZORAIDA S.A., CON NIF A08290975 y domicilio a efectos de notificaciones en Cl. Sant Joan Bta. La Salle 21, 3^o-1^a, 17002 GIRONA, en escrito presentado en este Ayuntamiento del 25 de mayo de 2006, n^o de registro de entrada 18770 solicita devolución por ingresos indebidos.

Existe informe del Letrado Asesor que, textualmente, dice:

“INFORME JURÍDICO

Que emite el Letrado Asesor que suscribe con relación a lo solicitado.

ANTECEDENTES DE HECHO

l).- Con fecha 09/02/06, D. José Pizarro Rodríguez, en representación de ZORAIDA S.A., presenta escrito en el que se solicita la devolución de las cantidades ingresadas indebidamente con motivo de la liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, expte.: 1425/97, comprensiva de los ejercicios 1.992 a 1.997. El abono se realizó con fecha 08/10/04. Y todo ello con motivo de la nueva fijación del valor catastral de la finca en cuestión para los años controvertidos y en los términos del fallo de la Resolución del TEARA de fecha 30 de mayo de 2.005.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

PRIMERO.- En fecha 25 de Mayo de 2.001, el TEARA anuló los valores catastrales desde el año 1.992 a 1.997 mandando al Catastro practicar nueva valoración. Por consiguiente, en tanto no deviniera firme la resolución antedicha, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar conforme a Derecho podía liquidar el tributo cuestionado partiendo del valor catastral fijado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, gozando el acto específico de gestión tributaria del Ayuntamiento de los principios de presunción de legitimidad y ejecutividad de los actos administrativos (artículos 56 y 57.1 de la Ley 30/92). Todo ello, claro está, sin perjuicio de los ulteriores efectos favorables que la anulación del valor catastral (ya por resolución administrativa firme, por consentida, ya mediante una resolución judicial inatacable) pudiera producir en la esfera jurídica de la actora.

En dicho sentido, el fundamento de derecho tercero de la Sentencia nº 253/01 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Almería de fecha 26 de Noviembre de 2.001, cuyo fallo desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil "ZORAIDA, S.A." frente a la resolución de fecha 02/11/2.000 desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la liquidación del IBI del año 2.000.

Igualmente y respecto a la impugnación del IBI del ejercicio 1.999, Sentencia de 28 de Mayo de 2.001 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería.

SEGUNDO.- Una vez que los valores catastrales de los que toma base la liquidación del Impuesto han sido anulados por el TEARA, en concreto por mor de la Resolución de fecha 30/05/05, es obvio y manifiesto que efectivamente, la invalidación por la Administración del Estado de la valoración catastral que sirvió de base y presupuesto a la liquidación practicada por el Ente local tiene que determinar, necesariamente, la invalidación de tal liquidación, con los consiguientes efectos en cuanto a devolución de ingresos indebidos e intereses anejos, sin perjuicio de la práctica de una nueva liquidación, en sustitución de la anterior, una vez corregido el valor catastral por la propia Administración estatal en ejecución de lo resuelto por el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Es decir, no se puede pretender desconocer que la invalidación en vía económico-administrativa de un valor catastral necesariamente supondrá la invalidación de la liquidación practicada en base precisamente a ese mismo valor catastral.

O dicho de otra manera, no se puede defender y sostener la eficacia de la liquidación impugnada, «hasta tanto no se modifique el valor catastral asignado por el Centro de Gestión Catastral al inmueble objeto de liquidación», tal y como se alega por la Recurrente en el número octavo del escrito presentado.

TERCERO.- Por tanto y sentado lo anterior, resulta claro que ha de rectificarse la liquidación impugnada toda vez que el presupuesto que le sirve de base es erróneo. Por lo que se ha de aceptar el cálculo invertido por la recurrente una vez comprobado el mismo, esto es, resulta procedente la devolución de 11.448,42 €.

CUARTO.- Distinta suerte debe correr el resto de los pedimentos formulados. Así, no se puede interesar la devolución de los intereses de demora devengados, cuando éstos no se habrían generado si se hubiese pagado el tributo en periodo de pago voluntario, e igualmente en cuanto al instituto de la prescripción, el mismo ha de fenecer toda vez que no se puede pretender que tenga efectos encontrados

para la Administración y para el obligado tributario, siendo que si se halla prescrito el plazo para la determinación de la deuda tributaria, también se haya a los efectos interesados por el recurrente, debiendo reseñar que la Administración en todo momento ha estado activa en orden al cobro del tributo local y por los años 1.992 en adelante, sin que quepa en el presente achacársele a la misma inactividad o dilación alguna, fruto de la cual pudiere ser de aplicación el meritado instituto.

De todo lo anterior, se deducen las siguientes

CONCLUSIONES

1º).-Se debe dictar resolución estimando parcialmente la solicitud de devolución de ingresos indebidos, y a su virtud proceder a la devolución 11.448,42 Euros. Con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa, pudiendo interponer Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Almería.

Es cuanto tengo que informar, según mi leal saber y entender, salvo lo que la Corporación con su mejor criterio decida.

Roquetas de Mar a 19 de Enero de 2.007.
EL LETRADO ASESOR

Fdo. Juan José López Cano”

La Comisión estima parcialmente la solicitud de devolución por importe de 11.448'42 euros.

TERCERO.- FACTURAS DE DATA.

No constan en el expediente.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y treinta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en once folios, en el lugar y fecha “ut supra”. Doy fe.”

4º.- 2.- Escrito de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales sobre compensación de beneficios fiscales en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles del año 2005.

Se da cuenta del escrito de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales de fecha 16 de febrero de 2007 comunicando la denegación de beneficios fiscales en I.B.I. 2005 por años sufridos por las granizadas reconociendo los correspondientes a los de heladas.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES,
PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS.

5º.-1.- Contratar con Fomintax S.L la redacción de un Proyecto denominado “Campo de Fútbol con instalaciones básicas en Aguadulce, 1º fase.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“El Ayuntamiento de Roquetas de Mar mantiene una política deportiva que consiste en dotar de infraestructuras básicas a todas las Barriadas del Término Municipal.

Por lo que dentro de esta política, y por encargo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, las empresas que más adelante se mencionan, han redactado un Proyecto denominado “Campo de Fútbol con instalaciones básicas en Aguadulce, T.M. Roquetas de Mar- 1ª Fase”.

Dichas empresas y sus presupuestos son las siguientes:

- *ÁBACO INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSULTORES, S.L.,
C.I.F. número B-04452918
- Presupuesto: 20.500 Euros (IVA INCLUIDO)*
 - *PROTECNIMAR, S.L., representada por D. Nicolás Martín Herrera, con N.I.F. 27.269.818-Y.
- Presupuesto: 19.950 Euros (IVA INCLUIDO)*
- *FOMINTAX, S.L., C.I.F. número B-04330874
- Presupuesto: 19.300 Euros (IVA INCLUIDO)*

Comprobadas las ofertas presentadas, se justifica la elección de la oferta presentada por la sociedad FOMINTAX, S.L. porque su oferta es la más beneficiosa desde el punto de vista relación calidad-precio.

Siendo aplicable el artículo 210. h) del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Contratar con FOMINTAX, S.L, provista de C.I.F. número B-04330874, la redacción de un Proyecto denominado “Campo de Fútbol con instalaciones básicas en Aguadulce, T.M. Roquetas de Mar- 1ª Fase”, por un importe de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS EUROS (19.300 Euros), IVA incluido.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contratación, Intervención de Fondos, Unidad de Urbanismo, Infraestructuras, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas y a la empresa adjudicataria a los efectos oportunos.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070001535, Importe: 19.300,00 Euros, número de referencia: 22007001051 y de fecha: 19/02/2007.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-2.- Adquisición de material inventariable:

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar las siguientes seis Propuestas de Adquisición de Material inventariable en todos sus términos.

5º.-2.-1.- Sillas para Gestión Tributaria, Recursos Humanos, Urbanismo y Tesorería.

* Objeto: Silla Arco sin brazos.
Destino: Gestión Tributaria.
Entidad Suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L.
C.I.F.: B-04154274
Importe: 95 €, Unidad.
Total: 220,40 €

* Objeto: Silla Arco con brazos.
Destino: Recursos Humanos.
Entidad Suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L.
C.I.F.: B-04154274
Importe: 108 €, Unidad.
Total: 125,28 €

* Objeto: Idonia-65 contact, negra, brazos A39 AZ.
Destino: Urbanismo: Arquitectos y oficina del nuevo Plan General.
Entidad Suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L.
C.I.F.: B-04154274
Importe: 245,99 €, Unidad.
Total: 856,05 €

* Objeto: Silla Granada.
Destino: Tesorería.
Entidad Suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L.
C.I.F.: B-04154274
Importe: 88,79 €, Unidad.
Total: 103 €

TOTAL IMPORTE (IVA INCLUIDO): 1.304,73 Euros.

Número de Partida: 030.04.432.625.00
Importe: 1.304,73 Euros.
Número de Operación: 220070001534 Referencia: 22007001050
Tipo de Operación: RC
Fecha: 19/02/07.

5º.-2.-2.- Un Ordenador para el Gabinete de Prensa.

* Objeto: Ordenador INTEL ND Core 2 Duo E6300, 1 GB, 160 HD, DVD/RW
Pantalla Sony SDM-E76D 17" TFT
HP Photosmart C4180
Windows XP profesional OEM
Office professional 2.003
Destino: Antonio Marfil.
Entidad Suministradora: Clave Informática Sofá, S.L.
C.I.F.: B-04392726.
Importe: 2.521,84 € (IVA incluido).
Número de Partida: 030.04.432.626.00
Número de Operación: 220070001527 Referencia: 22007001044
Tipo de Operación: RC
Fecha: 19/02/07.

5º.-2.-3.- Un armario para intervención.

* Objeto: Armario A-35 Maren-Gris.
Destino: Intervención.
Entidad Suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L.
C.I.F.: B-04154274.
Importe: 279,56 € (IVA incluido).
Número de Partida: 030.04.432.625.00
Número de Operación: 220070001528 Referencia: 22007001045
Tipo de Operación: RC
Fecha: 19/02/07.

5º.-2.-4.- Una destructora para Gestión Tributaria.

* Objeto: Destrucciona MARTÍN YALE 2000 sc
Fax Brother 2820
Destino: Gestión Tributaria.
Entidad Suministradora: COPYMAR.
C.I.F.: 27.510.140-r.
Importe: 546 € (IVA incluido).
Número de Partida: 030.04.432.623.00
Número de Operación: 220070001529 Referencia: 22007001046
Tipo de Operación: RC
Fecha: 19/02/07.

5º.-2.-5.- Un sillón para el Concejal de Urbanismo.

* Objeto: Sillón MANAGER 5227 Alto P10 Negra.
Destino: Concejal de Urbanismo.
Entidad Suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L.
C.I.F.: B-04154274.
Importe: 733,12 € (IVA incluido).
Número de Partida: 030.04.432.625.00
Número de Operación: 220070001532 Referencia: 22007001048
Tipo de Operación: RC
Fecha: 19/02/07.

5º.-2.-6.- Un ordenador para el Letrado.

* Objeto: Ordenador UPI KARISMA KD 2030
SO WINDOWS SP PROFESIONAL EDITION
MS OFFICE 2003 PROFESIONAL
Destino: Letrado (Javier Torres).
Entidad Suministradora: Ingeniería de Sistemas Informáticos de Almería, S.L.
C.I.F.: B-04256939
Importe: 1.328,20 € (IVA incluido).
Número de Partida: 030.04.432.626.00
Número de Operación: 220070001533 Referencia: 22007001049
Tipo de Operación: RC
Fecha: 19/02/07.

5º.-3.- Adquisición de trofeos para la celebración de los Premios Taurinos de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Con motivo de la celebración de los Premios Taurinos de Roquetas de Mar, el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, desde la concejalía de turismo, va a colaborar en la celebración y organización de la misma, para ello, se hace preciso los siguientes gastos:

Trofeos:	820,40 €
Gasto de la Gala:	<u>3.210,00 €</u>
TOTAL:	4.030,40 €

Se solicita por parte de esta concejalía, la correspondiente retención de crédito a la partida 031.00.751.226.01 del vigente presupuesto.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070001882, Importe: 4.030,40 Euros, número de referencia: 22007001223 y de fecha: 26/02/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-4.- Adquisición de piezas de recambios para máquinas limpia playas a la mercantil Canicas.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto el presupuesto presentado por la Entidad CANICAS, para el suministro de piezas de recambio destinadas a máquinas limpia playas adscritas al Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Playas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por importe que asciende a la cantidad de cuarenta y un mil ochocientos cuarenta euros con dieciocho céntimos (41.840,18 €) IVA incluido.

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de suministro menor que tiene por objeto la adquisición de piezas de recambio para máquinas limpia playas descritas en el presupuesto adjunto, por el procedimiento negociado de contratación que prevé el artículo 182.c) del RDLeg. 2/2000, de 16 de junio, al tratarse de un material que por su especificidad técnica sólo puede suministrar dicho proveedor.

2º.- La adjudicación del suministro de referencia a la mercantil CANICAS, por el importe de cuarenta y un mil ochocientos cuarenta euros con dieciocho céntimos (41.840,18 €) IVA incluido.

3º.- Comprometer el gasto correspondiente, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al Adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070001717, Importe: 41.840,18 Euros, número de referencia: 22007001173 y de fecha: 21/02/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-5.- Adjudicación del nuevo cruce semafórico en Estación de Autobuses en Roquetas de Mar a la mercantil Acisa Aeronaval de Construcciones e Instalaciones S.A.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Vistos los presupuestos presentados por las siguientes empresas para el Suministro e Instalación de NUEVO CRUCE SEMAFÓRICO EN ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE ROQUETAS DE MAR:

- *ACISA, AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A.: Presenta presupuesto para Instalación de nuevo cruce semafórico en Estación de Autobuses de Roquetas de Mar, por importe de veintisiete mil seiscientos sesenta y siete euros con veintinueve céntimos (27.667,29 €) IVA incluido.*
- *CEASA: Presenta presupuesto para Instalación de nuevo cruce semafórico en Estación de Autobuses de Roquetas de Mar, por importe total de treinta mil setecientos diez euros con sesenta y nueve céntimos (30.710,69 €) IVA incluido.*
- *COMPAÑÍA AUXILIAR DE OBRAS ANDALUZA S.A.: Presenta oferta para Instalación de nuevo cruce semafórico en Estación de Autobuses de Roquetas de Mar, por importe total de treinta y dos mil seiscientos cuarenta y siete euros con cuarenta céntimos (32.647,40 €) IVA incluido.*

Siendo de aplicación el artículo 182 i) del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Suministro e Instalación de nuevo cruce semafórico en Estación de Autobuses de Roquetas de Mar, por importe de veintisiete mil seiscientos sesenta y siete euros con veintinueve céntimos (27.667,29 €), IVA incluido, a la Mercantil ACISA AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A., con C.I.F. A-28526275.

2º.- Comprometer el gasto previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente a citado importe.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Adjudicatario, Intervención de Fondos, y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070001716, Importe: 27.667,29 Euros, número de referencia: 22007001172 y de fecha: 21/02/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-6.- Aprobación del Anteproyecto para mejora del tráfico en la zona de Gran Plaza adjudicado a Fomintax S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado el día 3 de julio de 2006 se adjudicó a la entidad consultora FOMINTAX S.L. el concurso por el que se tramitó la consultoría y asistencia técnica consistente en la elaboración de un Estudio Informativo para la Ejecución de un Paso Inferior en la Intersección de la Rotonda del Centro Comercial Gran Plaza, en Roquetas de Mar, con un importe de adjudicación de mil quinientos noventa y ocho euros, IVA incluido.

El día 10 de julio de 2006 la empresa adjudicataria hace entrega en la Sección de Contratación de un ejemplar de ANTEPROYECTO PARA MEJORA DEL TRAFICO EN ZONA GRAN PLAZA (PASO INFERIOR) EN T.M. ROQUETAS DE MAR, redactado por el Ingeniero T. de Obras Públicas, don José Luis Navarro Martín, que contiene tres posibles soluciones para la ejecución del citado paso inferior.

Con fecha 9 de enero de 2007 se informa técnicamente el Anteproyecto, y de las tres soluciones propuestas para la mejora de la situación existente en la Rotonda, se opta por la Solución B, estimándose la más favorable, y que consiste en la ejecución de un paso inferior que salve por debajo de la rasante actual el paso de la cita glorieta, dando prioridad de paso al eje Roquetas - El Parador - Autovía, y vuelta, mediante dos carriles subterráneos por cada sentido de circulación, ejecutándose un carril más en la confluencia con la glorieta, en las subidas Roquetas - El Parador, El Parador - Roquetas, Roquetas - Roquetas.

En consecuencia, y a tenor de lo estipulado en el Art. 123 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Anteproyecto para Mejora del Tráfico en Zona Gran Plaza (Paso Inferior) en t.m. Roquetas de Mar, elaborado por el Ingeniero T. de Obras Públicas, don José Luis Navarro Martín.

2º.- La autorización para la redacción del Proyecto Técnico que tenga por objeto la ejecución de un Paso Inferior en la Rotonda Gran Plaza, de Roquetas de Mar, que se tramitará mediante contrato de consultoría y asistencia técnica, bajo la forma de concurso, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el concurso, con base en las prescripciones técnicas recogidas en el Anteproyecto, teniendo en cuenta la Solución B allí recogida, adicionando dos carriles para acceso al Centro Comercial Gran Plaza.

3º.- Autorizar el gasto a que asciende el tipo de licitación (IVA incluido), previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, de doscientos ochenta mil euros (280.000.- €).

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a FOMINTAX S.L., Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-7.- Acta de Recepción de fecha 13 de febrero de 2007 de la Obra “Obras Complementarias Aparcamiento Subterráneo Plaza Luís Martín en Roquetas de Mar”.

Se da cuenta del Acta de Recepción de fecha 13 de febrero de 2007 relativa a la Obra: “Obras Complementarias Aparcamiento Subterráneo Plaza Luís Martín en Roquetas de Mar” cuya fecha de adjudicación fue el día 19 de diciembre de 2006 y la empresa adjudicataria U.T.E. VIAS/VIMAC.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

5º.-8.- Acta de Recepción de fecha 13 de febrero de 2007 de la Obra “Aparcamiento Subterráneo Plaza Luís Martín en Roquetas de Mar”.

Se da cuenta del Acta de Recepción de fecha 13 de febrero de 2007 relativa a la Obra: “Aparcamiento Subterráneo Plaza Luís Martín en Roquetas de Mar” cuya fecha de adjudicación fue el día 13 de junio de 2005 y la empresa adjudicataria U.T.E. VIAS/VIMAC.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

5º.- 9.- Adjudicación de la Red Wimax-Wifi a la mercantil Nostracom Telecomunicaciones, S.A.

Se da cuenta de la siguiente **Acta**:

“ACTA DE VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN EL CONCURSO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA CONSISTENTE EN LOS TRABAJOS DE SUMINISTRO, INSTALACION Y CONFIGURACION DE LA RED WIMAX PARA LA INTERCONEXION DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y RED WIFI, EN LOS MUNICIPIOS DE LA MOJONERA, VICAR Y ROQUETAS DE MAR, CORRESPONDIENTES A LA ACTUACION 7 Y PARCIAL 6 DEL PROYECTO “CIUDAD DIGITAL”.

ASISTENTES:

Presidente. D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde Presidente.

Vocales. D. Luís Ortega Olivencia, Secretario General; D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Accidental, D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.

Secretaria de acta. D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Unidad de Contratación.

Siendo las 09:00 horas del día veintiséis de febrero de dos mil siete, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder al examen y valoración del informe técnico emitido el día 12 de febrero de 2007 por los informáticos de los Ayuntamientos de La Mojonera, Emilio Murcia Andujar, Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Francisco Galindo Cañizares y Ayuntamiento de Vícar, Antonio Jesús López Cid; sobre las ofertas presentadas al concurso convocado y publicado en el B.O.P. núm. 2 de fecha 3 de enero de 2007 y núm. 9 de fecha 12 de enero de 2007, para el desarrollo de los trabajos de suministro, instalación y configuración de la Red Wimax para la Interconexión de edificios municipales y Red Wifi, en los municipios de La Mojonera, Vícar y Roquetas de Mar, correspondientes a la Actuación 7 y parcial 6 del Proyecto “Ciudad Digital”; convocatoria que fue publicada en el B.O.P.

de Almería nº 2 y fecha 03.01.07 y nº 9 de fecha 12.01.07, y que cuenta con un presupuesto de licitación es de doscientos cincuenta y ocho mil euros (258.000.- €) IVA incluido, siendo el plazo de ejecución de los trabajos, hasta el mes de marzo de 2007.

Previa lectura de los antecedentes preceptivos, por el Secretario General se procede a la lectura del informe técnico, que otorga las siguientes puntuaciones finales:

	CALIDAD TECNICA	PROPUESTA ECONOMICA	MEJORAS	EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	TIEMPO DE EJECUCION	TOTAL
LIBERA NETWORKS S.L. 247.961,03.- €/ 39 DIAS	32	22,08	12	11	2,56	79,64
NEOMEDIA WIRELESS S.L. 219.000.- €/ 30 DIAS	30	25	11	12	3,33	81,33
VIPPHONE SPAIN S.L. 232.200.- €/ 24 DIAS	25	23,58	2	2	4,17	56,75
NOSTRACOM TELECOM. S.A. 239.941,44.- €/ 20,63 DIAS	35	22,82	14	14	4,85	90,67
MAC-PUAR MP SISTEMAS S.L. 253.809,86.- €/ 20 DIAS	28	21,57	7	5	5	66,57

En consecuencia, a la vista de las puntuaciones obtenidas por los participantes, esta Mesa ha resuelto formular propuesta de adjudicación del concurso convocado para el desarrollo de los trabajos de suministro, instalación y configuración de la Red Wimax para la Interconexión de edificios municipales y Red Wifi, en los municipios de La Mojonera, Vícar y Roquetas de Mar, correspondientes a la Actuación 7 y parcial 6 del Proyecto "Ciudad Digital", a la mercantil NOSTRACOM TELECOMUNICACIONES S.A., con C.I.F. A-18.501.098, con un presupuesto de adjudicación de doscientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y un euros con cuarenta y cuatro céntimos (239.941, 44.- €), y un plazo de realización de los trabajos de 20,63 días, en la forma y condiciones que describe en la documentación técnica aportada.

La adjudicataria deberá depositar, con carácter previo a la formalización del contrato, garantía definitiva por importe del 4% del presupuesto de adjudicación, dentro de los quince días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación.

En este estado y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes en el lugar y fecha "ut supra" indicado, de lo que, como Secretario, doy fe."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Acta de valoración en todos sus términos.

5º.- 10.- Adjudicación de la concesión Bar-Cafetería en el Apeadero de Autobuses Interurbanos de Roquetas de Mar, a D. Ángel M^a Hidalgo Gálvez.

Se da cuenta de la siguiente **Acta**:

"ACTA DE VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO SOBRE EL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO PÚBLICO CON DESTINO A LA ACTIVIDAD DE BAR-CAFETERIA EN EL APEADERO DE AUTOBUSES INTERURBANOS DE ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Luís Ortega Olivencia, Secretario General; D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.; D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.

Secretaria de acta: D^a Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Unidad de Contratación.

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial de Roquetas de Mar, a veintiséis de febrero de 2007; siendo las 09:00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder al examen y valoración del informe técnico emitido por el Jefe de la Unidad Administrativa de Servicios Sociales, sobre las dos proposiciones presentadas al concurso público tramitado para la adjudicación de la concesión de dominio público con destino a la actividad de bar-cafetería en el Apeadero de Autobuses Interurbanos de Roquetas de Mar, cuya convocatoria se publicó en el B.O.P nº 2 de fecha 3 de enero de 2007, y que cuenta con un Canon anual de mil cuatrocientos cincuenta euros (1.450.- €) IVA incluido.

Se procede por el Secretario General a la lectura del Informe Técnico emitido el día 19 de febrero de 2007, en el que se hace constar la puntuación final obtenida por los dos licitadores que han participado en el concurso, de acuerdo con los criterios objetivos de baremación que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cl. 12.-, que viene a ser la siguiente:

- *Don Manuel López Pérez, con DNI nº 74.661.763-Z (Canon propuesto: 1.815.- €/anuales) = 13 puntos.*

- Don Angel M^a Hidalgo Gálvez, con DNI nº 27.499.759-Q (Canon propuesto: 6.200.- €/anuales) = 23 puntos.

Vistas las puntuaciones totales obtenidas por los licitadores, se propone por la Mesa de Contratación formular propuesta de adjudicación del concurso convocado para la concesión de dominio público con destino a la actividad de bar-cafetería en el Apeadero de Autobuses Interurbanos de Roquetas de Mar, a don Angel M^a Hidalgo Gálvez, con DNI nº 27.499.759-Q, con un Canon de adjudicación de seis mil doscientos euros al año (6.200.- €/anuales), que hará efectivo en la Tesorería Municipal en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas, así como la garantía definitiva, por importe de trescientos euros con cincuenta céntimos (300,50.- €), que se depositará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la presente adjudicación.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, certifico.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Acta de valoración en todos sus términos.

5º.- 11.- Adjudicación del Servicio de Limpieza de Centros Docentes dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la empresa SERALIA.

Se da cuenta de la siguiente **Acta**:

“ACTA DE VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS DOCENTES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Luis Ortega Olivencia, Secretario General; D. Jose A. Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal., D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.

Secretaria de Acta: D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Unidad de Contratación.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a las nueve horas del día veintiséis de Febrero de dos mil siete, se constituyó la Mesa de Contratación compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder al examen y calificación del informe a los Servicios Técnicos Municipales, a efectos de valoración de las ofertas presentadas al concurso convocado para la adjudicación del contrato del Servicio de Limpieza de Centros Docentes dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación del día 30.01.07 para la apertura de las ofertas habidas en el expediente.

Previo examen de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, se da lectura del Informe Técnico emitido el día 06.02.07, en el cual se hace constar, de conformidad con los criterios de adjudicación que establece el Pliego de Cláusulas, las puntuaciones obtenidas por las empresas.

EMPRESAS	PRECIO (45)	PROYECTO(30	MEJORAS (25)	TOTAL
----------	-------------	-------------	--------------	-------

)		
SOLDENE S.A. 199.946 €.	43,21	15	17	80,21
CERCOLIM S.L. 192.000 €.	45,00	15	20	81,00
VERDIBLANCA 198.382,76 €	43,55	20	18	81,55
GÉNAVE MULTISERVICIOS S.L. 196.826 €.	43,90	18	18	79,90
MURGIS LIMPIEZAS S.L. 205.500 €.	42,04	20	10	72,04
F.A.J. INGENIEROS S.A. 202.865,00 €.	42,59	15	20	77,59
ABALEO MANTENIMIENTO INSTALACIONES S.L. 198.549 €.	43,52	15	10	68,52
ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE S.A. 204.602,68 €.	42,23	18	20	80,23
SERALIA 197.664 €	43,71	20	20	83,71

Por lo expuesto, la Mesa ha resuelto elevar al Órgano de Contratación la Propuesta de Adjudicación del contrato para el Servicio de Limpieza de Centros Docentes dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a la mercantil SERALIA con C.I.F. A-47379235.

Dicha oferta se concreta en lo siguiente: presenta presupuesto de ciento noventa y siete mil seiscientos sesenta y cuatro euros (197.664 €) IVA incluido, con arreglo a la siguiente distribución:

- . CEIP LAS SALINAS: 65.888 €.
- . CEIP TORREQUEBRADA: 47.062,86 €.
- . CEIP LA ROMANILLA: 18.825,14 €.
- . CEIP JUAN DE OREA: 65.888 €.

Incluye una serie de mejoras que se resumen en:

. Mejoras organizativas: designación de un Encargado General disponible las 24 horas, control de horarios de entrada y salida por el efectuado por el Encargado, entrega de partes de trabajo, etc.

. Mejoras complementarias: asistencia contra avisperos o similares, limpieza diaria de los cristales de las vitrinas y librerías de las zonas comunes, retirada de las pegatinas y carteles del exterior, desinfección trimestral de los teléfonos e interfonos de uso interno, utilización de productos de limpieza con bajo porcentaje de fosfatos y altamente biodegradables.

. Mejoras de personal. Horas adicionales. Se realizará 1 hora semanal por encima de las recogidas en el pliego. El encargado general realizará 3 horas semanales adicionales. Se incluye una bolsa de 104 horas anuales adicionales, sin coste adicional.

. Realización de tratamientos especiales: incluye un equipo de especialistas externo para limpieza de cristales y brillantados, encerados y decapados de pavimentos. Realizará 5,55 horas semanales adicionales, equivalente a 24 horas mensuales de servicio.

. Capacidad de respuesta para resolver incidencias. Servicios de emergencia.

. Mejoras de medios materiales: una máquina brillantadora rotativa especial, cuatro aspiradores industriales de polvo, trece carritos de limpiadora, una escalera de cinco metros, una furgoneta, una pértiga alargadora, un equipo completo de limpieza de cristales y trece señales indicadoras de suelo húmedo.

. Servicio adicional de desratización, desinsectación y desinfección.

. Limpieza de pintadas en las fachadas.

Describe la periodicidad del servicio, el programa de trabajo a realizar, el control y supervisión del mismo, el protocolo de limpieza, los medios materiales, el control de calidad e inspección del servicio, etc.

Asimismo la Entidad adjudicataria deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación, como requisito previo a la formalización del contrato, dentro del plazo de 15 días a partir de la notificación de la adjudicación.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, certifico."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Acta de valoración en todos sus términos.

5º.- 12.- Adjudicación de la concesión administrativa de gestión y explotación de los estacionamientos subterráneos de vehículos en la Avda. Carlos III y Plaza Luís Martín de Roquetas de Mar, a la mercantil URBASER, S.A.

Se da cuenta de la siguiente **Acta**:

"ACTA DE VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN EL CONCURSO PARA ADJUDICAR LA CONCESION ADMINISTRATIVA DE GESTION Y EXPLOTACION DE LOS ESTACIONAMIENTOS SUBTERRANEOS DE VEHICULOS SITUADOS EN LA AVDA. CARLOS III Y PZ. LUIS MARTIN DE ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente. D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde Presidente.

Vocales. D. Luís Ortega Olivencia, Secretario General; D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Accidental, D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.

Secretaria de acta. D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Unidad de Contratación.

Siendo las 09:00 horas del día veintiséis de febrero de dos mil siete, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder al examen y valoración del informe técnico emitido el

día 21 de febrero de 2007 para la baremación de las tres ofertas presentadas al expediente de concesión administrativa de gestión y explotación de los estacionamientos subterráneos de vehículos situados en la Avda. Carlos III y Plaza Luís Martín de Roquetas de Mar, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 14 de fecha 19.01.07, cuyo presupuesto de licitación supone un Canon anual de licitación de cuatro millones quinientos mil euros (4.500.000.- €), impuestos excluidos, siendo el plazo de vigencia de la concesión de veinticinco (25) años.

Previa lectura de los antecedentes preceptivos, por el Secretario General se procede a la lectura del informe técnico, que otorga las siguientes puntuaciones finales:

OFERTAS PRESENTADAS.-

	CANON DE LICITACION	CANON ANUAL	TARIFA ROTACION
ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS S.A.	4.500.000.- €	3.000.- €	0,025.- € / MINUTO
URBASER S.A.	5.000.000.- €	50.000.- €	0,0245 € / MINUTO
CONSTRUCCIONES SANDO S.A.	4.500.000.- €	10% DE LA CIFRA DE INGRESOS	0,020 € / MINUTO

Aplicando los criterios de adjudicación del artículo 14 del pliego de cláusulas, se obtiene el siguiente resultado:

	PROPUESTA TECNICO ECONOMICA DE LA MEMORIA- 7 PUNTOS	PROPUESTA ECONOMICA- 7 PUNTOS	PUNTUACION TOTAL
ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS S.A.	6	1,5	7,5
URBASER S.A.	6,5	3	9,5
CONSTRUCCIONES SANDO S.A.	5	0	5

En consecuencia, a la vista de las puntuaciones obtenidas por los participantes, esta Mesa ha resuelto formular propuesta de adjudicación del concurso convocado para adjudicar la concesión administrativa de gestión y explotación de los estacionamientos subterráneos de vehículos situados en la Avda. Carlos III y Plaza Luís Martín de Roquetas de Mar, a la mercantil URBASER S.A., con C.I.F. A-79.524.054, con un Canon anual de adjudicación de CINCO MILLONES DE EUROS (5.000.000.- €) impuestos excluidos, y un Canon anual de explotación de CINCUENTA MIL EUROS (50.000.- €) impuestos excluidos, siendo la Tarifa por Rotación de 0,0245.- € / minuto. El plazo de vigencia de la concesión se fija en veinticinco (25) años.

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 18.3 del Pliego de Condiciones Técnicas y Económicas Administrativas, los gastos objeto de imputación y propuestos en su

oferta por la empresa adjudicataria deberá justificarlos adecuadamente ante la Comunidad de Usuarios o titulares de las plazas afectadas.

La adjudicataria deberá depositar, con carácter previo a la formalización del contrato, garantía definitiva por importe del 4% del canon de adjudicación, dentro de los quince días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Pliego de Cláusulas.

En este estado y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes en el lugar y fecha "ut supra" indicado, de lo que, como Secretario, doy fe."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Acta de valoración en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

6º.-1.- Realización de un Acto en Conmemoración del Día Internacional de la Mujer en el CMIM.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"El Centro Municipal de Información a la Mujer, siguiendo con el desarrollo de las actividades de su programa anual, va a desarrollar varios actos en Conmemoración del Día Internacional de la Mujer Trabajadora, que se celebrará los días 6, 8, 9 y 11 de marzo de 2007.

El Presupuesto de dichos actos serán aproximadamente los siguientes:

- 06/03/07 III Encuentro por la Igualdad 300 €
- 08/03/07 Día Internacional de la Mujer Trabajadora 3000 €
- 09/03/07 Presentación del Libro "Mujer y Ciencia" 400 €
- 11/03/07 II Capea de la mujer 7200 €
- Otros Gastos 1100 €

Esta delegación PROPONE se proceda a autorizar gasto por importe de DOCE MIL EUROS (12000 €), con cargo a la partida 04100/323/22610 para dicha actividad.

Se justificará mediante factura el gasto realizado.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio decidirá."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070001729, Importe: 12.000,00 Euros, número de referencia: 22007001176 y de fecha: 21/02/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

6º.-2.- Adjudicación a Cajón Desastre (Paima S.L) el desarrollo de un programa de prevención, orientación e intervención con adolescentes conflictivos del Municipio.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Tramitado expediente para adjudicar, por procedimiento negociado, la contratación del servicio de consultoría y asistencia técnica para el desarrollo de un programa de prevención, orientación e intervención con adolescentes conflictivos del Municipio de Roquetas de Mar. El presupuesto de licitación del contrato es de DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (12.585 Euros).

Se ha emitido Informe Técnico por D^a. Araceli Martín Montes, Directora del Área de Bienestar Social, D. Francisco Javier Flores Ibáñez, Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa del Área de Bienestar social, D^a. Isabel López López, coordinadora del Área de Bienestar Social y D. Gabriel Andujar Rodríguez, responsable jurídico del Área de Bienestar Social, que pone de manifiesto la puntuación obtenida por las empresas en función de los criterios de adjudicación que establece el pliego de cláusulas:

<i>EMPRESAS</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>CAJÓN DESASTRE</i>	<i>10 PUNTOS</i>
<i>ASOCIACIÓN AVOR</i>	<i>9 PUNTOS</i>
<i>J. ANTONIO RIVERA</i>	<i>9 PUNTOS</i>

En consecuencia, a la vista de las puntuaciones obtenidas por los licitadores según los criterios de baremación que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares, y según lo previsto en los artículos 92 y 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RDLeg. 2/2000, de 16 de junio), se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de contratación de consultoría y asistencia técnica, por el procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad que regula el citado art. 210. h), que tiene por objeto el desarrollo de un programa de prevención, orientación e intervención con adolescentes conflictivos del Municipio de Roquetas de Mar, y su adjudicación a la entidad CAJÓN DESASTRE (PAIMA S.L.) C.I.F. B-04578381.

2º.- Comprometer el gasto correspondiente, que asciende a un total de doce mil quinientos ochenta y cinco euros (12.585.- €), IVA incluido.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, Intervención de Fondos, Área de Bienestar Social y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070001536, Importe: 12.585,00 Euros, número de referencia: 22007001052 y de fecha: 19/02/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

6º.-3.- Solicitud de subvención en el marco de la constitución de una agrupación de entidades socios para la ejecución del Proyecto Promoción del diálogo intercultural a través de un lenguaje común: la cultura.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Que conociendo el Reglamento (CE) Nº 1855/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo (D.O.C.E. núm. L 272 de 27 de diciembre de 2006) por el que se establece el Programa Cultura 2007-2013 con una línea de financiación para medidas de cooperación en el ámbito del diálogo intercultural de los países de la Unión Europea.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de la Oficina Municipal de Inmigración, viene desarrollando los programas y proyectos comprendidos en el ámbito de este Reglamento, incluyendo en los presupuestos municipales créditos para la financiación de los mismos

Visto el Informe del Jefe de Servicio de la Oficina Municipal de Inmigración

PROPONGO:

La presentación de una solicitud de subvención por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el marco de la constitución de una agrupación de entidades socias para la ejecución del Proyecto Promoción del diálogo intercultural a través de un lenguaje común: la cultura (¿Sabes culturish? en el marco de esta Iniciativa Comunitaria, y por tanto

- 1. Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios en el marco de la constitución de la Agrupación de las entidades socias del Proyecto Cultura 2007, remitiendo la correspondiente documentación a la Comisión Europea.*
- 2. En el caso de que dicho Proyecto sea finalmente aprobado por la Comisión Europea, comprometer crédito en el presupuesto municipal para atender la financiación correspondiente al mencionado Programa, de acuerdo con los porcentajes fijados en dicha convocatoria: 50% de financiación europea y 50% de financiación por parte de los socios, correspondiendo al Ayuntamiento el 18'13% del total del Proyecto cifrado en 400.000 € (CUATROCIENTOS MIL EUROS)*

No obstante la Junta Local de Gobierno con su superior criterio decidirá.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE SANIDAD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE.

7º.- 1.- Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada el día 19 de febrero de 2007.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2007**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 19 DE FEBRERO DE 2007.

Siendo las doce horas y cuarenta minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Popular: Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M^a Ángeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Don Fernando Benavente Marín, los Sres y Sras. Concejales del Grupo P.S.O.E.: Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Águila, Doña M^a José López Carmona y del grupo I.N.D.A.P.A.: Don Valentín Igual Luengo, y con la presencia del Intendente-Jefe D. Miguel Angel López Rivas, actuando como Secretaria, Doña Maria José Moreno Pimentel, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- MURAL ESTADIO, S.L. EXPTE. Nº 418/06 A.M. (OBRAS 1544/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (623 PLAZAS) en PARCELA 1, SECTOR 23, según proyecto redactado por D^a María José Navarro Gil. La Comisión, con el voto a favor del P.P.y PSOE y e , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º.- MURAL ESTADIO, S.L., EXPTE. Nº. 447/06 A.M. (OBRAS 1718/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (456 PLAZAS DE TURISMO Y 1 MOTOCICLETA) en PARCELA 2 DEL SECTOR 23 Y PARCELA UE-66, según proyecto redactado por D^a María José Navarro Gil. La Comisión, con el voto a favor del P.P.y PSOE y el voto en contra de INDAPA , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º.- D. ABDOU DIEME, EXPTE. Nº. 449/06 A.M. (OBRAS 1693/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de COMERCIO MENOR DE ALIMENTACIÓN en CL. PEDRO SALINAS Nº 1, según proyecto redactado por D. Segio Fernández García. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4º.- PROSAJI-ROQUETAS, S.L., EXPTE. Nº. 484/06 A.M. (OBRAS 1655/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJA-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (88 PLAZAS) en CL. SANTO DOMINGO DE LA CALZADA U.E. 71.1, según proyecto redactado por D. Andrés A. Rodríguez Castillo. La Comisión, con el voto a favor del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA

, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5º.- D. FRANCISCO RODRIGUEZ PEREZ, EXPTE. Nº. 493/05 A.M. (OBRAS 1700/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de CAFÉ-BAR (SIN MÚSICA) en AVDA. DE ROQUETAS DE MAR Nº 303, según proyecto redactado por D. Antonio Matarín Guil. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6º.- DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE ALMERIMAR, S.A., EXPTE. Nº. 517/06 A.M. (OBRAS 805/04), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (22 PLAZAS) en PARCELAS A6c Y A6d DE PLAYA SERENA, según proyecto redactado por D. Ramón Cantos García y Dª Nuria García Villegas. La Comisión, con el voto a favor del Grupo Popular y PSOE y , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7º.- Dª ANTONIA MUÑOZ RINCÓN, EXPTE. Nº. 539/06 A.M. (OBRAS 1695/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de CAFETERÍA CON CLIMATIZACIÓN (SIN MÚSICA) en AVDA. MARIANO HERNANDEZ Nº 40, según proyecto redactado por D. Gabriel Rodríguez Vique. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, olores y humos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

8º.- BRITISH EDUCATION SYSTEM, S.L., EXPTE. Nº. 540/06 A.M. (OBRAS 1726/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE CENTRO EDUCATIVO (29 PLAZAS) en CL. ALEMANIA, SECTOR 29, según proyecto redactado por D. José Antoni Valle Fernández. La Comisión, con el voto a favor del Grupo Popular, en contra del Grupo P.S.O.E. y la abstención de I.N.D.A.P.A., emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

9º.- D. ALFREDO CORTINA CRUZ, EXPTE. Nº. 545/06 A.M (OBRAS 1980/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de COMERCIO VENTA MENOR DE CARNICERÍA CON CLIMATIZACIÓN Y CÁMARA FRIGORÍFICA en CL. MAYOR Nº 3, según proyecto redactado por D. Manuel Torres Ceballo. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, olores y residuos de carnes. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

10º.- MERT-ART. SIGLO XXI, S.L., EXPTE. Nº. 552/06 A.M (OBRAS 1995/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GALERÍA DE ARTE (CON CLIMATIZACIÓN) en AVDA. DE LA ADUANA. PASAJE TORRESTRELLA, LOCAL E03-E04, según proyecto redactado por D. Andrés A. Rodríguez Castillo. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y emisión de aire caliente. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ruegos y preguntas por los asistentes a la presente Comisión Informativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas y cincuenta minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe."

7º.- 2.- Solicitud de subvención a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para la realización del "Proyecto de Educación Ambiental: Economía Doméstica Sostenible: Apostando por el Futuro".

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"Vista la ORDEN de 19 de diciembre de 2006 de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, publicada en el BOJA nº. 11 de fecha 16 de enero de 2007, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la realización de actividades de educación ambiental para el año 2007.

Vistas asimismo las bases reguladoras contenidas en la Orden de 1 de abril de 2005 de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 80, de 26 de abril de 2005.

Considerando el tipo de proyecto que está realizando el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través del Área de Medio Ambiente, cuya tipología y características abarcan tres de las actuaciones establecidas por la Consejería de Medio Ambiente, artº. 2 de la Orden de 1 de abril de 2005, como son las de "Formación y Comunicación", y cuyos objetivos principales serán concienciar y sensibilizar a los jóvenes del Municipio de Roquetas de Mar, y a través de ellos a sus familias, de la necesidad de aprender y adaptar nuestros hábitos rutinarios a formas de consumo y gestión sostenible responsable, como vía principal para alcanzar el desarrollo sostenible en todos los ámbitos de la población.

Considerando por tanto lo establecido en las mencionadas Ordenes de 19 de diciembre de 2006 y 1 de abril de 2005, se va a presentar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía el denominado "Proyecto de Educación Ambiental : Economía Doméstica Sostenible: Apostando por el Futuro", que contiene los apartados requeridos de ámbito de actuación, justificación del proyecto, objetivos, metodología, descripción de las acciones a realizar, calendario de ejecución... y presupuesto de los gastos del proyecto, que se han estimado en la cantidad total de 29.812,-Euros.

Por todo ello, vengo en PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, se adopte acuerdo en el sentido de aprobar la solicitud de subvención a la Consejería

de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para la realización del “Proyecto de Educación Ambiental: Economía Doméstica Sostenible: Apostando por el Futuro”, ascendiendo el total del presupuesto a la cantidad de 29.812 Euros, y cuya financiación se llevará a cabo de la siguiente forma:

-Aportación solicitada a la Junta de Andalucía-Subvención..... 20.868,40€.

-Aportación de recursos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.. 8.943,60€.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y CULTURA.

8º.- 1.- Concesión de una subvención a la Ampaa Bahía para sufragar gastos del Día de Andalucía.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto el escrito remitido a esta entidad de fecha 14 de febrero de 2007 y núm. de registro general de entrada 5.810, relativo a la solicitud de ayuda económica efectuada por Dña. MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ PÉREZ, en representación de la AMPAA BAHIA, con CIF núm. G-04435178, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Eduardo Fajardo, 50. 04721 El Parador (Roquetas de Mar), para sufragar parte de los gastos originados con ocasión de los actos previstos por dicha asociación con motivo del Día de Andalucía.

Es por lo que se propone;

Único.- Conceder una subvención a la AMPAA BAHIA, con CIF núm. G-04435178, por importe de 300 €.- (TRESCIENTOS EUROS), para afrontar el gasto originado por el desarrollo de dicha actividad.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070001568, Importe: 300,00 Euros, número de referencia: 22007001059 y de fecha: 20/02/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

8º.- 2.- Aprobación Concurso de Ideas para el establecimiento del Museo de la Ciencia y Naturaleza.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Tramitado expediente para la contratación de la consultoría y asistencia técnica consistente en el concurso de ideas para la Redacción de un Anteproyecto de Museo de la Ciencia y la Naturaleza en Roquetas de Mar, al amparo de los

artículos 67 y 196 y ss. del texto refundido de la LCAP (RDLeg. 2/2000, de 16 de junio), emitidos los informes preceptivos, obrantes en el mismo;

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de contratación de consultoría y asistencia técnica consistente en el concurso de ideas para la Redacción de un Anteproyecto de Museo de la Ciencia y la Naturaleza en Roquetas de Mar, con arreglo a lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que obran en el mismo, por la forma de concurso y procedimiento abierto; así como anunciar simultáneamente la exposición pública de los citados pliegos y la licitación en el B.O.P. de Almería.

2º.- Los encargos, en su caso, de las asistencias previstas en el art. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares será objeto de acuerdo expreso de la Junta de Gobierno Local, con las modificaciones que se consideren oportunas, conforme a lo dispuesto en el art. 216 del RDLeg. 2/2000, de 16 de junio.

3º.- Autorizar el gasto a que asciende la presente contratación, que supone las cantidades a continuación señaladas, previa la fiscalización de la Intervención de Fondos:

Primer Premio: 12.000.- €, Segundo Premio: 6.000.- €, Tercer Premio: 3.000.- €”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE DEPORTES Y FESTEJOS.

9º.- Único.- Acta de la Comisión Informativa de Deportes y Festejos celebrada el día 20 de febrero de 2007.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2007**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2007

ASISTENTES

Presidente

D. José Juan Rubí Fuentes

Vocales

D. Antonio García Aguilar

D. Pedro Antonio López Gómez

Dña. María Ángeles Alcoba Rodríguez

D. Fernando Benavente Marín

D. Laureano Navarra Linares

D. Rafael López Vargas
D. Federico López del Águila
D. Francisco Montesinos García
D. José Porcel Praena

Secretario

Jesús J. Visiedo Lorente

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 11:00 horas del día 20 de febrero de 2007, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres. anotados en el margen superior, bajo la presidencia de D José Juan Rubí Fuentes, al objeto de celebrar una sesión de la Comisión Informativa de Deportes y Festejos, cuyo orden del día es el siguiente:

1º. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

2º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A SUBVENCIONES A CLUBES

Teniendo la inquietud el Área de Deportes de este Ayto. de promocionar y difundir el deporte a sus distintos niveles de competición y vistos los proyectos presentados por los diferentes clubes deportivos de este municipio, dentro del programa de Escuelas Deportivas Municipales.

Es por lo que propongo a esta Comisión Informativa de Deportes apruebe la asignación económica correspondiente a ENERO DE 2007:

• CLUB PROMOCIONES 2005 A-BAYYANA ´00 €	G-04492997	5.310
• C. D. VILLA DE ROQUETAS 294,00 €	G-04538484	
• CLUB AJEDREZ ROQUETAS	G-04127254	3.008´00 €
• A.D. TENIS DE MESA ROQUETAS ´00 €	G-04309886	336
• CLUB BALONCESTO ROQUETAS ´00 €	G-04113940	3.660
• C.D. BALOMPÉDICA ROQUETAS F.S. 2.490´00 €	G-04556429	
• CLUB POLIDEPORTIVO AGUADULCE 2.370,00 €	G-04295010	
• CLUB DEPORTIVO ROQUETAS 8.760,00 €	G-04049250	
• CLUB BALONMANO ROQUETAS	G-04117313	6.150,00 €
• A.D. MARINAS-URBANIZACIÓN	G-04286852	420,00 €
• CLUB DEPORTIVO ALTADUNA ´00 €	G-04441192	480
• A.D. PARADOR 630,00 €	G-04150124	

- CLUB BALONCESTO AGUADULCE G-04528758
2.400´00 €

TOTAL = 36.308,00 €

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220070001487, en la Partida 07000.452.489.08 por un importe de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS (36.308´00 €).

Asimismo:

- CLUB NÁUTICO AGUADULCE G-04134300 1.230
´00 €

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220070001566, en la Partida 07000.452.489.08 por un importe de MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS (1.230´00 €).

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones se verán obligadas al siguiente cumplimiento:

- 1- Desarrollar las actividades conforme a lo previsto en el proyecto presentado al respecto.
- 2- Permitir y facilitar la inspección de la actividad y de la documentación de la misma por parte del personal del Servicio Municipal de Deportes, así como observar las indicaciones técnicas que se hagan sobre el desarrollo de la actividad.
- 3- Facilitar la realización de los Juegos Deportivos Municipales, al Servicio Municipal de Deportes, aportando como ayuda los clubes, el arbitraje por parte de jugadores o colaboradores, para poder llevar a cabo la competición.
- 4- Realizar una pequeña memoria con un parte de asistencia a los entrenamientos por parte de los jugadores y en el caso del segundo nivel resultados y clasificaciones de los equipo federados.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citadas propuestas en sus propios términos.

3.- PROPUESTAS CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVAS A SUBVENCIONES A CLUBES

3.1.- Vista la petición realizada por D. Mariano Garfias Espejo, con D.N.I. nº 52.240.273-M, y en representación del CLUB DE TENIS ARCO IRIS en la que solicita ayuda económica para sufragar gastos ocasionados para la organización del XIV CAMPEONATO DÍA DE ANDALUCÍA DE TENIS,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos dictamine favorablemente conceder una subvención de NOVECIENTOS EUROS (900 €) al Club de Tenis Arco Iris (C.I.F.: G-04395091), como ayuda para la organización y desarrollo del mencionado Torneo.

Dicha subvención deberá ser justificada, con facturas o documentos acreditativos originales, en un período no superior a TRES MESES desde su percepción

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220070001488, en la Partida 07000.452.489.08 por un importe de NOVECIENTOS EUROS (900´00 €).

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

3.2.- En vista del escrito presentado por D. José Manuel Marín Rodríguez, con DNI nº 08.911.862-Y, vecino de Roquetas y deportista en la modalidad de TIRO CON ARCO, en la que solicita una ayuda económica para sufragar gastos por la asistencia a las distintas competiciones reflejadas en el documento adjunto, así como apoyo para la compra del material necesario para competir y entrenar e intentar conseguir la Clasificación para el Campeonato del Mundo y proseguir con el trabajo de cara a los Juegos Paralímpicos de Pekín 2008, y es por lo que,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos dictaminar favorablemente conceder una subvención a D. José Manuel Marín Rodríguez, con D.N.I. núm. 08.911.862-Y, de MIL SETECIENTOS EUROS (1.700´00 €).

Dicha subvención deberá ser justificada en un período NO SUPERIOR a tres meses desde su percepción, con facturas o documentos acreditativos originales.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220070001489, en la Partida 07000.452.489.08 por un importe de MIL SETECIENTOS EUROS (1.700´00 €).

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

4º.- PROPUESTA CONCEJAL-DELEGADO RELATIVA A INSCRIPCIÓN GRUPO POLICÍAS LOCALES AL CTO. NACIONAL POLICÍAS "ALCAZABA".

En vista del desplazamiento y participación del grupo de policías de Roquetas de Mar en el XV CAMPEONATO NACIONAL PARA POLICÍAS LOCALES "ALCAZABA", a celebrar en Granada los días 11 al 15 de abril del presente,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos comprometer el gasto en concepto de inscripción del Equipo de Policías de Roquetas de Mar por importe CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (420 €), a la ASOCIACIÓN POLICÍA LOCAL ALCAZABA, provisto del C.I.F. G-18255554, y a realizar la transferencia al nº c/c 0049/1244/78/2710045155 antes del 30 de marzo.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220070001490, en la Partida 07000.452.489.08 por un importe de CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (420´00 €).

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

5º. RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Federico López del Águila expone la cuestión de saber cuál es el estado en el que se encuentra la solicitud de reconocimiento como Escuela Deportiva Municipal al Club Náutico Aguadulce, el cual manifiesta en un gran momento debido a su buena proyección y progresión.

El Presidente de la Comisión, D. José Rubí, responde que los clubes cuya disciplina deportiva no se encuentran dentro de las Escuelas Deportivas Municipales optarían a un convenio distinto y aparte, el cual se está a la espera del nuevo proyecto para su correspondiente valoración, estudio y resolución.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 11.20 horas, se levanta la sesión, lo que yo, SECRETARIO, certifico.”

AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS.

No existen asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

No existen asuntos a tratar.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en cuarenta páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
GENERAL.**

EL SECRETARIO

Fdo. Gabriel Amat Ayllón

Fdo. Luis Ortega Olivencia.